



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-251-2020

Arquitecto
Julio Rodríguez Vaca
Director de Planificación
Presente

Ref: Inf. 009-SC-CPyP-2020 FW 9289
Fecha: 05 de octubre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 y su continuación del 30 de septiembre de 2020**, acogiendo el contenido del informe 009-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que registrá en el área urbana de la parroquia rural Pilahuín, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, con resolución RC-229-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que registrá en el área urbana de la parroquia rural Pilahuín perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua”; y, 2. Remitir a la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-251-2020

Página 2

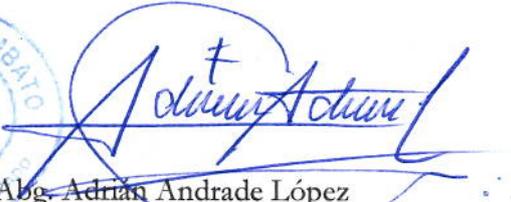
de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate”;

- Que, mediante informe 009-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pilahuín, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”.”;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pilahuín, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Gestión del Suelo

Obras Públicas

RC

Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Ab. Adrián Andrade

2020-10-05